



Municipalidad
de San Isidro

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2003-MSI

San Isidro, 01 de julio de 2003

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de fecha 01.JUL.2003, el Dictamen N° 024-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y antecedentes, con relación a la donación de la empresa PHILIPS PERUANA S.A., a favor de la Municipalidad de San Isidro de 150 unidades de luminarias POMPEI PHILIPS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las cartas recepcionadas con fechas 03 de abril y 08 de mayo de 2003, PHILIPS PERUANA S.A., comunica a la Municipalidad Distrital de San Isidro su intención de donar a su favor ciento cincuenta (150) unidades de luminarias POMPEI PHILIPS valorizados en US\$ 29,250.00 Dólares Americanos, incluyendo el equipo eléctrico de encendido y la lámpara, que se destinarían para la implementación del proyecto ganador de iluminación de la Huaca Huallamarca, así como asesorar técnicamente dicho proyecto, solicitando que a su vez, la Municipalidad de San Isidro cumpla con ejecutar las obras para la colocación de las luminarias, realizar el tendido eléctrico e instalación de los accesorios eléctricos necesarios para su correcta utilización, instalar y conectar las luminarias y realizar el mantenimiento permanente de las luminarias y del sistema eléctrico que garanticen su operatividad;

Que, mediante Informe N° 213-03-26-DDU/MSI, de fecha 15.MAY.2003, la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aceptación de la referida donación así como de los compromisos que asumiría la Municipalidad;

Que, según Memorando N° 077-2003-SEC-CAYB/MSI, de fecha 13.JUN.2003, el Comité de Altas y Bajas comunica que se acordó aceptar la donación de Philips Peruana S.A. de luminarias valorizado por US\$ 29,250.00 Dólares Americanos;

Que, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, conforme lo establece el Artículo 1621° del Código Civil, (habiendo cumplido la entidad donante con la formalidad establecida en el Artículo 1624° del acotado Código, según ofrecimiento escrito y efectuado mediante sus cartas recepcionadas con fechas 03 de abril y 08 de mayo de 2003);

Que, en consecuencia, la Comisión de Asuntos Jurídicos hace suyo el Informe N° 447-2003-11-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de aceptar la donación de los mencionados bienes.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1621°, 1624° del Código Civil, y;





Municipalidad
de San Isidro

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2003-MSI

En aplicación de lo establecido en el Artículo 9°, Numeral 20), y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación de Actas ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación efectuada a favor de la Municipalidad de San Isidro por la empresa PHILIPS PERUANA S.A. de Ciento cincuenta (150) unidades de luminaria POMPEI Philips valorizadas en veinte y nueve mil doscientos cincuenta y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 29,250.00), incluyendo el equipo eléctrico de encendido y la lámpara, destinadas a la implementación del proyecto ganador de iluminación de la Huaca Huallamarca y a favor de la Municipalidad de San Isidro, la misma que asume el compromiso de ejecutar las obras para la colocación de las luminarias, realizar el tendido eléctrico e instalación de los accesorios eléctricos necesarios para su correcta utilización, instalar y conectar las luminarias y realizar el mantenimiento permanente de las luminarias del sistema eléctrico que garanticen su operatividad, acciones que se realizarán en coordinación con el Instituto Nacional de Cultura de acuerdo con el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicha institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se de cumplimiento al presente Acuerdo.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO